

Acta de la sesión ordinaria No. 018-2016

A las 17:00 horas del jueves 09 de junio de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 018-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside.
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.
Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal
Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.
Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 017-2016.
3. Asuntos de los Miembros del Consejo. Sra. Carmen Muñoz.
4. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 017-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 017-2016 celebrada el 02 de junio de 2016. Cuatro votos a favor. Se abstiene de votar Carmen Quesada y Gilberto Monge por no estar presente el día de dicha sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

A las 17:05 se incorpora el señor Víctor Hugo Alpízar.

3. Asuntos de los Miembros del Consejo.

3.1 Propuesta de reforma a la ley 3859

La presidenta Carmen Muñoz se refiere a la reforma a la ley sobre el Desarrollo de la Comunidad y fortalecimiento de la participación joven en el movimiento comunal. La juventud se ha garantizado la participación en las asociaciones de desarrollo, con voz y voto a partir de los quince años, la reforma lo que busca es incentivar a las asociaciones de desarrollo para que, por medio de la ley busquen y garantizan la presencia de jóvenes, atendiendo a dos factores: la importancia de incluir a la juventud en la toma de decisiones y el desarrollo local y, por otro lado, dar respuesta a una queja que es más común en el

sector comunal acerca del envejecimiento de la población y de la poca motivación que hay.

La presidenta Carmen Muñoz cede la palabra a su asesora, Ana Rita Miranda, para que realice una exposición sobre el tema.

En la exposición, la asesora Miranda indica:

Mediante ley 3859 del 7 de abril de 1967 se crean las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Dinadeco. La ley 8901 del 18 de noviembre de 2010, establece el porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidarias.

La ley general de la persona joven, número 8261, abarca a las personas con edades entre los 12 y 35 años, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de la niñez y la adolescencia.

Las personas jóvenes pueden formar parte de las juntas directivas de las asociaciones de desarrollo, pero deben ser mayores de edad para ocupar cargos en la junta directiva.

La segunda encuesta nacional de juventudes muestra solo un 8,5% de jóvenes participando en las actividades de mejora comunal, mientras un 91,5% no participa. Del porcentaje de participación un 3,8% corresponde a mujeres y un 4,7% a hombres.

Actualmente existen 81 comités cantonales de personas jóvenes, 83 uniones y 13 federaciones a nivel nacional.

Propuesta:

REFORMA A LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N° 3859 DEL 7 DE ABRIL DE 1967 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN EN EL MOVIMIENTO COMUNAL

Artículo único. - Refórmese el artículo 21 de la ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, del 7 de abril de 1967, para que se lea de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Los órganos de las asociaciones de desarrollo comunal serán los siguientes:

a) La asamblea general.

b) La junta directiva que deberá garantizar la participación de al menos una persona joven, según la definición contenida en la Ley General de la Persona Joven N°8261, del 02 de mayo de 2002, y la representación paritaria de ambos sexos. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

c) La secretaría ejecutiva.

El reglamento de esta Ley y los estatutos indicarán en forma detallada las funciones y atribuciones de cada uno de estos órganos.” Rige a partir de su publicación.

Coordinación:

- Conocimiento de la Junta Directiva del CPJ.
- Conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
- Conocimiento del Viceministerio de Juventud.

- Conocimiento de Diputados y Diputadas que deseen apropiarse del proyecto de ley, para ser presentado en Niñez y Adolescencia.

Diputados firmantes:

- Frank Camacho Leiva, Frente Amplio.
- Emilia Molina, Acción Ciudadana.
- Fabricio Alvarado, Restauración Nacional.
- Javier Cambronero, Acción Ciudadana.
- Franklin Corella, Acción Ciudadana.

La señora Cindy Bravo manifiesta que es una excelente iniciativa para integrar a las personas jóvenes en el crecimiento y el desarrollo de la comunidad ya que las organizaciones están necesitadas de esta visión, misión e integración, es importante que este Consejo le dé un voto de confianza a esta modificación.

El señor Evelio Badilla comenta que desde el año 2002 es asambleísta de la persona joven y más que un voto de apoyo hay que llevarlo a la “niñez y adolescencia” ya que es un gran desafío y felicita a la viceministra y a su asesora porque hace diez años se viene esperando este tema.

La señora Hilaria Gómez manifiesta que esto debería comenzar en la educación primaria y ponerlo en las lecciones de cívica.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

1. Brindar todo el apoyo a la iniciativa de fortalecer la participación de las personas jóvenes en el movimiento comunal, mediante la modificación del artículo 21 de la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad donde se incorpora:

REFORMA A LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N° 3859 DEL 7 DE ABRIL DE 1967, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN EN EL MOVIMIENTO COMUNAL

Artículo Único. - Refórmese el artículo 21 de la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, del 07 de abril de 1967, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 21.- Los órganos de las asociaciones de desarrollo comunal serán los siguientes:

a) La asamblea general.

b) La junta directiva que deberá garantizar la participación de al menos una persona joven, según la definición contenida en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, del 02 de mayo de 2002, y la representación paritaria de ambos sexos. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

c) La secretaría ejecutiva.

El reglamento de esta ley y los estatutos indicarán en forma detallada las funciones y atribuciones de cada uno de estos órganos.” Rige a partir de su publicación.

2. Felicitar la iniciativa de la presidenta Carmen Muñoz Quesada y su asesora Ana Rita Arguello Miranda por la gestión realizada.
3. Instar a la Dirección Nacional a impulsar esta reforma, para lograr su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.2 Solicitud de audiencia

El señor Víctor Brenes presenta solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Ana de Nicoya, para que se les reciba en audiencia el próximo jueves 16 de junio, con el fin de presentar un proyecto modelo de infraestructura comunal. Al respecto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Recibir en audiencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Ana de Nicoya en la sesión ordinaria de la próxima semana, con el propósito de que exponga su plan maestro social. Se le otorga un lapso de 30 minutos para su exposición y 10 minutos para consultas. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Informe sobre visita a proyectos de ejecución.

La secretaria ejecutiva manifiesta que los miembros del Consejo deben realizar un informe con respecto a las visitas que realizaron el 20 de mayo del año en curso a la ADI de Mollejones y Cerro Alto de Orotina, así como la ADI de Quebrada de Ganado de Garabito, ambas con el propósito de cumplir con el Plan de Trabajo del Consejo.

Hay consenso y la próxima semana, cada uno traerá un resumen de la gira para ser consolidado.

5. Asuntos varios

Se agenda la gira a la región de Heredia para el viernes 24 de junio saliendo de Dinadeco a las 7:00 a.m. con el propósito de dar cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de trabajo del Consejo.

También se coordina la gira para 24 y 25 de julio del año en curso a Guanacaste donde se realizará las visitas de campo y una sesión extraordinaria el 24 de julio en Nicoya.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:15 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.